

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 23 DE 2024, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 19 de agosto de 2024**

RES. EX. N° ____ **01867/2024**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe R.PESQ. N° 77 de 2024, contenido en Memorándum Técnico (R. PESQ.) 751/2024; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991; los Decretos Exentos N° 164 de 2023 y N° 105 de 2024, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3357 de 2021, N° 23 y N° 911, ambas de 2024 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 23 de 2024, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de la cuota anual de captura, por región, de las pesquerías artesanales de Jurel *Trachurus murphyi* desde las Regiones de Arica y Parinacota a la Región de Los Lagos, año 2024.

2.- Que mediante Decreto Exento N° 105 de 2024, se modificó el Decreto Exento N° 164 de 2023, ambos citados en Visto, en el sentido de disminuir la cuota anual de captura del mencionado recurso, de conformidad a lo establecido por la Comisión de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur en su Décima Segunda Reunión, celebrada en Manta, Ecuador, entre el 29 de enero y 02 de febrero de 2024.

3.- Que la referida Comisión aprobó las Medidas de Conservación y Ordenamiento MCO N° 01-2024 para *Trachurus murphyi*, dentro de las cuales se modificaron los porcentajes de asignación relacionadas a las capturas totales de jurel en el Pacífico Sur, para todos los miembros e incumbentes, aplicables a los años 2024 al 2033.

4.- Que dichas medidas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 911 de 2024 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

5.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 751/2024, citado en Visto ha recomendado modificar la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de jurel para el año 2024, en las unidades de pesquería comprendidas entre las Regiones de Arica y Parinacota a Los Lagos, conforme lo dispuesto en el decreto antes individualizado.

RESUELVO

1.- Modifíquese el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 23 de 2024, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de las fracciones artesanales de la cuota anual de captura, por región, año 2024, de las pesquerías artesanales de Jurel *Trachurus murphyi* desde las Regiones de Arica y Parinacota a la Región de Los Lagos, será la siguiente:

FRACCIÓN ARTESANAL JUREL (5 ene. - 31 dic.)	74.262
Cuota global Regiones AyP - TPCA - ANTOF	6.021
Fauna acompañante Regiones AyP - TPCA - ANTOF	150
Cuota objetivo Regiones AyP - TPCA - ANTOF	5.871
Cuota objetivo artesanal Regiones AyP - TPCA	2.935,5
Cuota objetivo artesanal Región ANTOF	2.935,5
Cuota global Regiones ATCMA - LAGOS	68.241
Fauna acompañante Regiones ATCMA - LAGOS	327
Cuota objetivo Regiones ATCMA - LAGOS	67.914
Cuota objetivo artesanal Región ATCMA	7.571
Cuota objetivo artesanal Región COQ	17.665
Cuota objetivo artesanal Región VALPO	8.317
Cuota objetivo artesanal Región LGBO	32
Cuota objetivo artesanal Región MAULE	272
Cuota objetivo artesanal Regiones NUBLE-BBIO	17.721
Cuota objetivo artesanal Región ARAUC	399
Cuota objetivo artesanal Región RIOS	2.072
Cuota objetivo artesanal Región LAGOS	13.865

2.- El periodo de captura para el año 2024 se regirá por las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta Nº 3357 de 2021, de esta Subsecretaría.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario

RPC/CGS/FOM

Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

